



20 de octubre de 2025

Hon. Juan Antonio Rosario Hernández  
Administrador de Vivienda Pública  
Administración de Vivienda Pública

*Enviado por correo electrónico a: [jrosario@avp.pr.gov](mailto:jrosario@avp.pr.gov)*

**Re:** Solicitud de información sobre Programa de Vivienda Pública

**Estimado Administrador,**

Reciban un cordial saludo de parte de Ayuda Legal Puerto Rico. Sirva la presente para solicitar información pública sobre el Programa de Vivienda Pública en Puerto Rico. Desglosamos a continuación la información requerida **para el año 2025:**

1. Cantidad de personas solicitaron al Programa de Vivienda Pública de Puerto Rico a la fecha de septiembre de 2025, desglosada por municipio, año, género, edad, raza, nivel de ingreso, diversidad funcional y composición familiar.
2. Cantidad de solicitudes aprobadas en el Programa de Vivienda Pública de Puerto Rico a la fecha de septiembre de 2025 desglosada por municipio, año, género, edad, raza, nivel de ingreso, diversidad funcional y composición familiar.
3. Cantidad de personas en la lista de espera para una vivienda pública a la fecha de septiembre de 2025, desglosada por municipio, año, género, edad, raza, nivel de ingreso, diversidad funcional y composición familiar.
4. Cantidad de personas que residen en vivienda pública, desglosada por municipio, año, género, edad, raza, nivel de ingreso, diversidad funcional y composición familiar a la fecha de septiembre de 2025.

5. Cantidad de unidades de vivienda ocupadas en residenciales públicos y unidades de vivienda en residenciales públicos disponibles, desglosados por municipio y agente administrador a la fecha de septiembre de 2025.
6. Cantidad de personas que solicitaron un acomodo razonable a la fecha de septiembre 2025.
7. Cantidad de personas que se le otorgó un acomodo razonable solicitado en el 2025 a la fecha de septiembre de 2025.
8. Cantidad de unidades vacantes y disponibles para ocupación a la fecha de septiembre de 2025.
9. Cantidad de acciones de desahucio presentadas en contra de residentes participantes del Programa de Vivienda Pública a la fecha de septiembre de 2025.
10. Requisitos de cualificación y experiencia exigidos a las compañías administradoras y su *key staff* para la asignación de servicios de administración de los residenciales públicos.

El derecho de acceso a la información tiene envergadura constitucional. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha sido enfático en la defensa de la presunción pública de los documentos y en la necesidad de que los mismos sean difundidos para promover la sana administración y la democracia misma. *Soto v. Giménez Muñoz*, 112 DPR 477 (1982) y *Asoc. de Maestros v. Rey Hernández*, 178 DPR 253 (2010), entre otros.

En consecuencia, solicitamos la entrega y publicación de la información requerida, en un plazo no mayor de 10 días laborables, conforme a la Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública, Ley Núm. 141-2019.

Lcda. Ariadna M. Godreau Aubert  
Directora Ejecutiva  
[ariadna@ayudalegalpr.org](mailto:ariadna@ayudalegalpr.org)

Lcda. Naiomy López Rivera  
Abogada comunitaria  
[naiomy@ayudalegalpuertorico.org](mailto:naiomy@ayudalegalpuertorico.org)